LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P

En ejercicio de la Facultad otorgada por el Artículo 42 del Acuerdo 004 de 2013 por medio del cual se modifica el Reglamento de Contratación de ENERCA S.A. E.S.P. Efectuo la Revisión de la Póliza respecto del Contrato que a continuación se describe:

ORDEN:	SUMINISTRO N° 229 DE 2023
CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO PAEZ NAVARRO PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANATEX
NIT N°	1118529257-7
R/L:	N/A
C.C:	N/A
VALOR INICIAL:	($97.250.600)
VALOR ADICIONAL N°	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
OBJETO:	**SUMINISTRO EN GENERAL, DE EXTINTORES, FORROS, ELEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTROL DE DERRAMES, SOPORTES E INSPECCION DE EQUIPOS CONTRACAIDAS Y MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.**

AMPARO	DESDE (dd/mm/aaa)	HASTA (dd/mm/aaa)	VLR_ ASEGURADO $	NOMBRE ASEGURADORA	N°_ POLIZA	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO	28/06/2023	01/03/2024	$9.725.060	SEGUROS MUNDIAL	BY-100035960	CONTRATO INICIAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/06/2023	01/03/2024	$29.175.180	SEGUROS MUNDIAL	BY-100035960	CONTRATO INICIAL
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	----------	----------	----------	----------	----------	----------
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
SUMINISTRO DE REPUESTOS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
ESTABILIDAD DE OBRA	----------	----------	----------	----------	----------	----------
CALIDAD DEL SERVICIO	----------	----------	----------	----------	----------	----------
OTRAS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
RESPONSABILIDAD CIVIL	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA OFICINA IMPARTE SU APROBACIÓN, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	LEIDY JOHANA ABADIA MAFLA	PROFESIONAL CONTRATADO	
APROBÓ	MARJA BELEN BELTRÁN LEÓN	ASESORA JURIDICA	